

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Este periódico sale tres veces cada semana.—A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 23 del actual me comunica la Real orden siguiente. En las inmediaciones de Calatayud se ha levantado una partida montemolinista, y habiendo salido tropas de diferentes puntos para su persecucion, el Gobierno confia que será pronta y completamente terminada. De Real orden lo participo á V. S. para su conocimiento y á fin de que pueda desmentir los rumores exagerados que con intencion siniestra quieren hacerse circular en esa provincia. Y como pudiera ser que algunos mal avenidos con el actual orden de cosas procurasen alterar la tranquilidad pública con noticias alarmantes, encargo encarecidamente á los Alcaldes de los pueblos y demás autoridades cuya mision es conservarla, empleen la mayor vigilancia y meden parte de cualquiera cosa que adviertan con tendencia á alterar el orden ó alarmar la opinion, en la inteligencia que castigaré con mano fuerte á los propaladores de noticias subversivas.—Guadalajara 25 de mayo de 1855.—Benigno Quiros y Contreras.

SANIDAD.—Negociado 3.º

La Reina (q. D. g.) queda altamente satisfecha del celo y actividad que desplegó V. S., marchando rápidamente en auxilio de los afligidos habitantes de la Ciudad de Molina y de los demás pueblos en que su presencia era tan útil como necesaria; quiere S. M. que se den las gracias en su Real nombre á las Autoridades, corporaciones y particulares que contribuyeron á minorar y atenuar los estragos de la epidemia, y es su voluntad de que así se publique en el Boletín oficial de esa provincia. En atencion á que han tenido ocasion de distinguirse mas los facultativos D. Antonio

Estrada, D. Manuel Gonzalez, D. José Tribor Colomer, D. Lamberto Gudan y Barrao, D. Braulio Bayona y D. Natalio Cano, así como el Oficial primero de ese Gobierno civil D. José Gamboa, se ha servido resolver que les dé V. S. tambien las gracia, con publicacion en el Boletín oficial, y que por el Ministerio de Estado se les proponga para Caballeros de la orden de Isabel la Católica libre de gastos. Finalmente, que haga V. S. entender al Subleogado de Medicina y Cirugia del partido de Molina, D. Fernando Garcés, separandole de este cargo, si ya no lo está, que por su conducta poco humanitaria, faltando á sus sagrados deberes, ha incurrido en el alto desagrado de S. M. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1855.—Santa Cruz.—Es copia.—Benigno Quiros y Contreras.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 28 de abril anterior, comunica á esta Direccion general la Real orden siguiente.

«El Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente consultado por V. I., respecto á la época en que deba procederse al abono de la primera octava parte de las cantidades satisfechas por el anticipo decretado en 19 de mayo de 1854; y teniendo en consideracion lo explicitamente determinado en el artículo 1.º de dicho Real decreto, S. M. conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido mandar: que el reintegro del anticipo no debe entorpecer la cobranza de las contribuciones corrientes en los plazos de instruccion, toda vez que el abono de la primera octava parte, nunca puede tener efecto, sino desde el dia treinta de junio próximo venidero sin perjuicio de los que las Cortes ó el Gobierno determinen acerca de la manera de reintegrar las cantidades satisfechas por el anticipo. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. La Direccion lo traslada á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1855.—Domingo L. de Castro y Pinilla.

REGISTROS CADUCADOS.

Por no haber designado las pertenencias en el plazo que señala el art. 47 del reglamento de la ley de minería.

Nombre del Interesado.	Término.	Nombre de la mina.
D. Andrés Castillo.	Navas de Jadraque.	San Andrés.
El mismo.	Idem.	Los Amigos.
El mismo.	Idem.	La gran Suerte.
El mismo.	Idem.	La Madrugada.
El mismo.	Idem.	Los cuatro Amigos.
El mismo.	Idem.	Corazon de Jesus.
Aniceto del Campo.	Idem.	Amparo.
Juan Jara.	Idem.	La Murciana.

REGISTROS ABANDONADOS.

Mariano Asenjo	Semillas.	La Mejor.
El mismo.	Santotis.	La Encarnacion.
Manuel Garcia.	Semillas.	La Costumbre.

Y se publica en este periódico oficial cumpliendo con las prescripciones de la ley.-Guadalajara 23 de mayo de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

El Alcalde de Torija en comunicacion de 22 del actual, me participa que D. Bonifacio Casas de la misma vecindad, ha puesto a su disposicion una mula que se halló en la carretera desde esta Ciudad a la indicada villa de Torija, cuyas señas se expresan a continuacion; en su consecuencia he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su legitimo dueño el que pasará a recogerla a Torija y se presentará al Alcalde para su entrega, previo abono de los gastos que aquella haya ocasionado.-Guadalajara 24 de mayo de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

Señas de la mula arriba citada.

Edad como de 3 años, alzada 6 cuartas poco mas ó menos, pelo pardo, el tronco de la cola esquilado, y la clin cortada, bozo castaño, y bebe negro.

El Alcalde de Molina de Aragon, me participa que por D. Miguel Garcia, Cirujano de la misma se le ha hecho presente la fuga de su doméstico Cecilio Lopez Martinez cuyas señas se expresan a continuacion; en su consecuencia, encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia, procedan a la busca y captura del indicado Lopez Martinez, y caso de ser habido lo remitan a disposicion del expresado Alcalde de Molina.-Guadalajara 24 de mayo de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

Señas de Cecilio Lopez Martinez.

Edad 19 años, estatura corta, pelo negro, viste chaqueta y pantalon de remonta, lleva cédula de vecindad.

El partido de Cirujano de la villa de Escariche se halla vacante, su dotacion consiste en cien fanegas de trigo anuales, y por separado 8 rs. por cada parto que asista, las enfermedades venéreas, golpes de manairada y libre de toda contribucion excepto la del Subsidio que pagará el agraciado. Los aspirantes remitirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento hasta el dia 24 de junio en que se proveerá.-Guadalajara 23 de mayo de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el dia 14 de junio próximo, sea de grandes premios bajo el fondo de 160.000 pesos fuertes, valor de 16.000 billetes a diez duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 650 premios 120.000 pesos fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. de	32.000.
1. de	12.000.
1. de	8.000.
1. de	4.000.
2. de	2.000.
10. de	500.
11. de	400.
19. de	200.
24. de	100.
580. de	80.
650.	120.000

Los 16.000 billetes estarán divididos en octavos a veinticinco reales cada uno y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes

originales, mas no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 5 de mayo de 1855.-José Gener.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA
de la provincia de Guadalajara.

El artículo 15 del Real decreto de 23 de mayo de 1845 previene, que en el mes de febrero se nombre entre los contribuyentes de cada distrito municipal, el correspondiente número de peritos repartidores para la contribucion de inmuebles; que constituidas las juntas periciales encargadas de ejecutar el reparto del cupo del año inmediato, puedan dedicarse con la debida anticipacion al desempeño de su encargo, ya rectificando el amillaramiento en la parte que deba ser rectificado, ya practicando las evaluaciones necesarias para que el citado reparto se verifique con la exactitud posible y sin premura alguna. En su consecuencia, y teniendo en cuenta lo adelantado de la época, no puedo dispensarme de prevenir á los Ayuntamientos de los distritos municipales de esta provincia que no han remitido á la misma la competente propuesta para peritos repartidores, lo verifiquen antes del dia 15 de junio proximo, bajo el concepto, que transcurrido que sea dicho término será apremiado y multado en conformidad al artículo 46 del mencionado Real decreto de 23 de mayo de 1845, todos los que no hubiesen cumplido lo que se dispone, al propio tiempo deben tener entendido, que dependiendo la equidad de los repartimientos del acierto con que procedan las juntas en sus trabajos, se recomienda eficazmente la eleccion de los peritos cuya inteligencia y rectitud ha de ponerse á prueba en tan interesante como delicada operacion. Guadalajara 21 de mayo de 1855.-Tomás Mojados

Subsidio Industrial.

Esta Administracion observa que los señores Alcaldes dejan de comprender en las matriculas de Subsidio á los notarios Eclesiásticos, sin duda por que en la quinta clase de la tarifa núm. 1.º que es adjunta al Real Decreto de 20 de octubre de 1852, no se expresa mas que los de número.

En su consecuencia se previene á dichos funcionarios, procedan desde luego á adiconar á los referidos notarios en la quinta clase de la tarifa núm. 1.º que es la que por analogia les corresponde segun lo dispuesto en el artículo 5.º del citado Real Decreto; dando aviso á esta oficina de haberlo verificado — Guadalajara 23 de mayo de 1855.—Tomás Mojados.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA
de la provincia de Guadalajara.

Se halla vacante el Magisterio de instruccion primaria elemental completa de la villa de Romaneos: su dotacion consiste en 2.000 rs. satisfechos de fondos municipales, 30 fanegas de trigo por retribuciones de los niños y casa gratis. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte á esta corporacion, en término de un mes, pasado el cual se provee á Guadalajara 25 de mayo de 1855.—Benigno Quiros y Contreras, Presidente.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de Marina en la Corte.

En conformidad á lo determinado por S. M. en real orden de cinco de agosto del año próximo pasado, y providencia dictada para su cumplimiento por el Excmo. Sr. director y Capitan General de la Armada, Gefe del Juzgado de Marina en la Corte y su término, se saca á pública subasta la impresion y venta de los Almanagues civiles de Castilla la Nueva y Estremadura correspondientes al año inmediato de mil ochocientos cincuenta y seis bajo las condiciones y reglas aprobadas por S. M. y adicon respecto á la fianza, que todo estará de manifiesto en la escribania principal del referido Juzgado que se halla á cargo del infrascrito, sita en la Plazuela de la Leña, número diez y siete, cuarto segundo de la izquierda, los dias no feriados y á cualquiera hora; advirtiéndose que la licitacion tendrá lugar por medio de pliegos cerrados; que las propuestas serán conformes al modelo de proposicion que se fija á continuacion de las citadas condiciones, y que la persona que se presente á hacer postura acreditará haber hecho un deposito de cinco mil reales vellon en la Caja general establecida en esta dicha Corte; y para su remate se ha señalado el dia nueve de junio próximo á las doce de su mañana en la Direccion general del ramo, establecida en el piso bajo de la casa llamada de los Ministerios, Plaza del propio nombre.—Madrid 16 de mayo de 1855.—José del Peral y Gonzalez.

Se hallan vacantes los partidos de Médico y Cirujano de la villa de Moratilla de los Meleros, cuyas dos facultades las desempeñará una sola persona, con la dotacion de 3.500 rs. anuales pagados por trimestres, y 60 fanegas de trigo que cobrará el agraciado en las eras en el próximo agosto, y además casa gratis, libre de apelaciones en todo tiempo que se le proporcione; 15 rs. de cada parto que asista, libre de contribuciones excepto la del Subsidio y esento de la rasura del vecindario. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al presidente del Ayuntamiento por término de un mes que se contará desde la insercion de este anuncio en el Boletin, el que trascurrido se proveerá.

Con permiso de la Excm. Diputacion provincial, se saca á pública subasta la habilitacion de una habitacion para sala de sesiones, cuyo remate tendrá efecto á los treinta dias de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, bajo el tipo de 450 rs. vellon en que está presupuestada y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.—Las Inviernas 23 de mayo de 1855.—El Presidente del Ayuntamiento.—Pedro Sotodosos.—El Secretario.—Santiago Chena.

Por Real orden de veinte y cinco de enero último, se concede permiso para subastar las leñas y reducir las á carbon, del monte denominado el Quintanar, perteneciente á los propios de esta villa, cuyo remate se verificará el dia 24 de junio próximo á las once de su mañana en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que en el acto del remate estarán de ma-

manifesto, estando valuada cada arroba de carbon á 60 maravedises.—Iruete 25 de mayo de 1855.—El Alcalde, Victoriano Garcia.

Con el competente permiso de la Diputacion provincial se saca á público remate el arrendamiento de la casa fragna de estos propios, que dará principio el dia 1.º de julio próximo, hasta igual dia de 1856. El remate se celebrará el dia 29 de mayo próximo en la Sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo las condiciones que estarán de manifesto en dicho acto y hasta celebrarse aquel en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.—Yelamos de arriba á 26 de abril de 1855.—El Alcalde, Antonio Garcia.—P. A. del A. C.—Basilio Rodriguez, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Pildoras Holloway.—Cura Sorprendente de una Hidropesia.—Extracto de una carta del Caballero Edward Rowley, Tobago, fecha 8 de abril de 1853.—“Al Profesor Holloway, Señor—Es de mi deber para con V. y para con mis semejantes, declarar públicamente como lo hago, verme perfecta y casi milagrosamente curado de una terrible hidropesia, lo cual he debido, con la ayuda de Dios, á sus inapreciables Pildoras. Cinco operaciones llevaba ya sufridas en el espacio de ocho meses, y aunque visitado constantemente por los Médicos yo no encontraba mejoría, hasta que recurri á las Pildoras de V., que en menos de seis meses me han devuelto la salud que habia perdido.

AVISO IMPORTANTE.

La Direccion general de la Indemnizadora, ha remitido á esta Subdireccion los recibos del dividendo social de un uno por ciento sobre el valor asegurado, cuyos recibos pasarán á recoger los socios en el término de 15 dias, parádoles en otro caso los perjuicios á que dén lugar con su morosidad.—Guadalajara 25 de mayo de 1855.—El Subdirector.—Rafael Oñana.

Los que gusten interesarse en la compra de varias tierras que pertenecieron á religiosos de Guadalajara, sitas en la jurisdiccion de Valdenuño, Cabanillas y Guadalajara, pueden pasar á Talamanca, provincia de Madrid, distante de esta 5 leguas, y avistarse con sus dueños D. Paulino Martin y D. Gumersindo Pereda con quien tratarán y les enterarán de todos los pormenores que deseen.

En la Redaccion de este periódico se hallan de venta para uso de las Sociedades Mineras estados para la entrada salida y existencia así de materiales como de minerales y progreso de labores en cada mes y todos cuantos son indispensables para llevar la cuenta y ra-

zon. Además se hacen láminas provisionales, reglamentos, memorias y demas que ocurran á las sociedades, con la mayor equidad; se expenden ejemplares para los Alcaldes de cuantos documentos necesitan para la cuenta y razon del ramo de propios como son cargarémes, libramientos, cartas de pago etc. etc. á dos maravedises ejemplar; estados en blanco de nacidos casados y muertos.

EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES!!!

PILDORAS HOLLOWAY.

A los habitantes de la España!

Con el mas profundo reconocimiento me dirijo á vosotros para manifestaros mi gratitud por la inmensa proteccion con que por donde quiera habeis acogido mis medicamentos. Y no quiero dejar pasar esta ocasion sin aprovecharla para proclamar que ellos han sido espresamente compuestos y adecuados á vuestro clima, á vuestras constituciones, á vuestras costumbres, á vuestro modo de vivir, á cuanto puede tener relacion con vuestra existencia. En todas partes mis pildoras y mi unguento se han conquistado la mas alta reputacion, y muy particularmente en España, en cuyo pais son aplicados estos remedios en los prácticos hospitales, recetados por los mas eminentes facultativos. Por su eficacia curativa han merecido de S. M. C. la Reina, una Real orden fechada en Madrid el 4 de diciembre de 1852, publicada en la Gaceta del 17, favoreciendo por la disminucion de derechos su entrada y su uso en todos los dominios españoles.

Londres.

TOMAS HOLLOWAY.

PURIFICACION DE LA SANGRE

cura de las afecciones biliosas y del higado.

Los habitantes de la España sufren continuamente de afecciones de higado y de estómago, y muy pocos consiguen libertarse de su fatal influencia. De aquí proviene que las vidas no son largas en esos paises.

El bello seco, tal vez el mas bello del mundo, pierde allí mas pronto que en otros climas una gran parte de sus atractivos mientras que usando las Pildoras Holloway, no solo se evita este mal, sino que se siente brotar la vida dulce y suavemente, como en esas plantas afortunadas de tan hermosos climas, que viven en una perpétua primavera.

Estas pildoras influyen favorablemente en el estado de nuestra salud y en la duracion de nuestra vida; y no titubeo en asegurar, que la salud y la vida pueden ser prolongadas hasta mas allá de los términos ordinarios, si se hace uso de las pildoras Holloway conforme á las instrucciones impresas en español, que acompañan á cada caja.

Estas maravillosas pildoras curan infaliblemente todas las afecciones del higado, del estómago, los ataques de bilis, y fortalecen, y vigorizan las constituciones débiles y delicadas.

Son un remedio eficazísimo y muy especial para las enfermedades siguientes

- Accidentes epilépticos.
- Asma.
- Calenturas de toda especie.
- Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa.
- Dolores de Cabeza.
- Disenteria.
- Enfermedades del higado.
- Enfermedades Venéreas.
- Erisipelas.
- Hidropesia.
- Ictericia.
- Indigestiones.
- Inflamaciones.
- Irregularidades de la menstruacion.
- Jaquera.
- Lombrices de toda especie.
- Lumbago ó mal de riñones.
- Manchas en el cutis.
- Obstrucciones.
- Sintomas secundarios.
- Tisis ó consuncion pulmonar.

Se venden en el establecimiento del profesor Holloway, Londres, Strand, 244, y en Nueva York; así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de las cajas es de 7 reales; 18 reales; 28 reales; y cada una va acompañada de una instruccion impresa en español, que explica la manera de hacer uso de estas pildoras.

Comprando en gran cantidad se encontrará una rebaja en el precio.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos, calle de S. Lazaro núm. 2